



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 1 de noviembre de 1986

Año V. Núm. 130

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION	
Orden por la que se regula el régimen de subvenciones a las Academias Municipales de Música	1.470	Orden por la que se aprueba un Plan Parcial de Obras y Mejoras Territoriales en la zona de Rioja Baja	1.470

B. Administración del Estado

MINISTERIO DE DEFENSA	
Orden 720/38765/1986 por la que se dan normas para el sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1987 y agregados al mismo	1.470

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES		Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración de su utilidad pública	1.472
Convocatoria de ayudas al desarrollo artístico	1.471	Autorización administrativa de instalación eléctrica	1.472
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO		Urgente ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica	1.473
Resolución de autorización de instalación eléctrica	1.471		
Resoluciones de autorización de instalación eléctrica y declaración de su utilidad pública	1.472		

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Resolución de anulación de Acta de Liquidación	1.472
Resoluciones de sanción	1.473

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE NALDA	
Exposición pública del expediente 2/86 de Modificación de Créditos	1.474	Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio 1985	1.474
AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN		AYUNTAMIENTO DE NESTARES	
Exposición pública del expediente 2/86 de Modificación de Créditos	1.474	Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes	1.474
AYUNTAMIENTO DE BERRAMELLURI		AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE YECORA	
Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes	1.474	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986	1.474
AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS			
Exposición pública del proyecto de rehabilitación del nº 15 de la calle García Baquero	1.474		

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE LOGROÑO		JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO	
Sentencia	1.475	Cédula de citación	1.475
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA			
Edicto	1.475		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		Adjudicación definitiva de la "Adquisición de mobiliario de oficina con destino a las distintas dependencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes"	1.475
Oficina de Contratación		Adjudicación definitiva de las obras de "Cerramiento para el Campamento de Ventrosa"	1.475
Adjudicación definitiva de las obras de "Restauración de la Ermita de San Pedro en Torrejilla de Cameros"	1.475	AYUNTAMIENTO DE EL REDAL	
Adjudicación definitiva de la "Adquisición de 2 pianos con destino al Conservatorio Profesional de Música de La Rioja"	1.475	Subasta de las obras de ampliación de red de saneamiento en el Barrio de Los Llicos	1.475
Adjudicación definitiva de la "Adquisición de instrumentos musicales: 2 fagot, 1 oboe, 2 trompas y 1 corno"	1.475	AYUNTAMIENTO DE OLLAURI	
		Subasta de las obras de pavimentación de la parte excluida de la calle Eras de San Juan	1.476

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO		SINDICATO DE RIEGOS DE LA VILLA DE OCON	
Solicitud de legalización de una panadería	1.476	Edicto de apertura de cobro	1.476
CAMARA AGRARIA LOCAL DE CORERA			
Edicto de apertura de cobro	1.476		

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Orden de 17 de octubre de 1986, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno Autónomo de La Rioja, por la que se regula el régimen de subvenciones a las Academias Municipales de Música
I.A.159

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes en apoyo de la cultura, en todas sus manifestaciones, dentro de sus competencias y los créditos aprobados en su Presupuesto, establece la regulación de concesión de subvenciones a Academias Municipales de Música, para su mantenimiento, equipamiento y funcionamiento, en los siguientes términos:

Artículo 1º: Ambito y objeto.— Las subvenciones tendrán como finalidad principal el contribuir al funcionamiento, mantenimiento y equipamiento de las Academias Municipales de Música, dentro del territorio de nuestra Comunidad Autónoma.

Artículo 2º: Contenido.— Para la concesión de la subvención se valorará fundamentalmente las actividades llevadas a cabo por las Academias Municipales de Música, número de alumnos, clases impartidas y cuantos datos pongan de manifiesto la adecuación del destino de estas subvenciones a la finalidad pretendida.

Artículo 3º: Sujetos.— Podrán solicitar subvenciones en esta materia todos los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de La Rioja que cuenten con Academias Municipales de Música.

Artículo 4º: Tramitación.— 1. Se presentará instancia de solicitud de subvención dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes antes del día 14 de noviembre de 1986.

2. Se adjuntará Memoria de necesidades del Centro referentes a material, actividades, instrumentos musicales, etc.

3. Se detallará presupuesto de gastos a realizar.

4. Asimismo, se acompañará a la solicitud certificado del acuerdo del órgano municipal, en el que conste la aprobación de adquisición de instrumentos musicales con aportación de fondos municipales y subvención de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Artículo 5º: Financiación.— Del total de las necesidades contenidas en el programa presentado, la resolución de concesión de subvención a la vista de las presentadas y necesidades individualizadas, determinará aquellas a las que considere de interés contribuir. Respecto a estas últimas se establecerá la cuantía con la que se estime oportuno contribuir a su financiación, en ningún caso superior a 500.000 Pts.

La subvención se entregará una vez presente en esta Consejería certificación que justifique que se ha realizado la totalidad del gasto de aquellas actividades que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha resuelto contribuir a su financiación.

Artículo 6º: Variación de la subvención.— La Consejería de Educación, Cultura y Deportes reducirá la subvención concedida proporcionalmente a lo realmente gastado en el desarrollo de la actividad subvencionada, si en el momento de justificar su costo resultase respecto al presupuesto disminuido.

Artículo 7º: Cancelación de la subvención.— El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, dará lugar a la adopción de las medidas reglamentarias, en orden a la cancelación de la subvención, con los efectos de todo orden que de ésta se deriven.

Artículo 8º: Responsabilidad y gestión.— En materia de responsabilidad y gestión de los fondos públicos en que estas subvenciones consisten, en lo no dispuesto en la presente Orden, se estará a lo establecido en la vigente Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Logroño, 18 de septiembre de 1986.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden de 23 de octubre de 1986, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba un Plan Parcial de Obras y Mejoras Territoriales en la zona de Rioja Baja
I.A.164

Por Real Decreto 1340/1985, de 13 de abril, se acordó la actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en la zona de Rioja Baja.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, ha redactado y somete a la aprobación de esta Consejería el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de Rioja Baja, que se refiere a la construcción de almacenes agrícolas de carácter cooperativo y ello en virtud de las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en materia de reforma y desarrollo agrario, por Real Decreto 1100/1985, de 5 de junio, y por la facultad concedida en los artículos 3 y 18 del Decreto de 13 de abril de 1983.

Examinado el referido Plan, esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en el artículo 61 de la citada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y que, al propio tiempo, dichas obras son convenientes para que en la ordenación de explotaciones se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona o para los agricultores afectados.

En su virtud, esta Consejería tiene a bien disponer:

Primero.— Se aprueba el Plan Parcial de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de Rioja Baja (La Rioja), redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, que afecta a la construcción de tres almacenes agrícolas de carácter cooperativo, uno en la localidad de Calahorra, otra en la de Autol y otro en Aldeanueva de Ebro.

Segundo.— De acuerdo con los artículos 61 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las instalaciones agrícolas de carácter cooperativo quedan clasificadas como obras complementarias, en el grupo d) de dicho artículo 65, estableciéndose para éstas una subvención del 30% de su importe, y un anticipo del 70% restante, reintegrable en 10 años, con un interés del 4% anual, según lo establecido en el artículo 74 de la mencionada Ley.

Tercero.— Las obras podrán ser ejecutadas de conformidad con el Decreto 2050/1973, de 5 de julio.

La presente Orden, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 23 de octubre de 1986.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Francisco Javier Ruiz Aznárez.

B. Administración del Estado

MINISTERIO DE DEFENSA

Orden 720/38765/1986, de 17 de septiembre, por la que se dan normas para el sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1987 y agregados al mismo
I.B.11

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1984 («Boletín Oficial del Estado» número 140), de 8 de junio, del Servicio Militar y en el Reglamento aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 79), dispongo:

Artículo 1.— El sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1987 y agregados al mismo, se realizará en la forma prevista en el título II, capítulo VII del Reglamento, de acuerdo con el siguiente calendario:

Miércoles 1 de octubre de 1986: Exposición de las listas provisionales para el sorteo de mozos, durante el plazo de diez días naturales, con el objeto de atender las reclamaciones que formulen los mozos durante ese plazo y rectificar, si procede, los posibles errores materiales.

Lunes 20 de octubre de 1986: Fecha límite de recepción de datos actualizados para la constitución del fichero general en el Servicio de Informática, con las correcciones motivadas por las reclamaciones de los interesados o los errores observados en las listas provisionales.

Jueves 6 de noviembre de 1986: Exposición de las listas definitivas hasta la fecha del sorteo.

Domingo 16 de noviembre de 1986: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los mozos.

Artículo 2.— 1. El número de sorteo concretará la designación de los mozos que han de cubrir los cupos asignados a cada Ejército.

2. Los mozos que resulten sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de los tres Ejércitos, serán «excedentes del contingente».

3. El número de sorteo determinará también la demarcación territorial específica en que cada uno de los mozos ha de realizar su servicio en filas.

4. Los mozos declarados excedentes de contingente que deseen cumplir el servicio en filas, lo solicitarán en el centro de reclutamiento antes del 1 de enero del año 1987.

Artículo 3.— La incorporación a filas se efectuará en seis llamamientos, en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, y dentro de los plazos que para cada Ejército se indican:

Ejército de Tierra, del día 25 al 30 (ambos inclusive).

Armada, del día 7 al 12 (ambos inclusive).

Ejército del Aire, del día 15 al 20 (ambos inclusive).

Artículo 4.— Las listas provisional y definitiva contendrán, además

de los apellidos y nombres de los mozos; fecha de nacimiento, número del documento nacional de identidad y cualquier otro dato, que pudiendo influir en el sorteo, en la designación del Ejército y demarcación territorial, o declaración de excedente de contingente, puedan ser alegados como erróneos.

La lista provisional se confeccionará por orden alfabético de primero y segundo apellidos y nombre de los mozos, y de coincidir éstos, por orden creciente del documento nacional de identidad.

La lista definitiva se confeccionará por orden creciente de fechas de nacimiento, y de coincidir éstas, por orden creciente del número del documento nacional de identidad y apellidos y nombre de los mozos.

Artículo 5.— La lista definitiva se numerará correlativamente por grupos de seis para asignar al número con el que se entrará en el sorteo y el llamamiento; para ello el grupo constituido por los seis primeros mozos de la lista les corresponderá el número 1, estando asignados respectivamente del primero al sexto llamamiento; al grupo formado por los seis siguientes, les corresponderá el número dos, y así sucesivamente hasta llegar al último mozo incluido en la lista.

Artículo 6.— En cada centro de reclutamiento se realizará un sorteo único, con excepción de los Centros de Reclutamiento de Madrid, Sevilla, Valencia y Barcelona, donde habrá tantos sorteos como antiguas Cajas de Recluta comprendan; pero en un solo lugar y acto.

En los Centros de Reclutamiento de Madrid, Cádiz, Murcia, La Coruña y Las Palmas, se efectuará además el sorteo de los mozos pertenecientes a la Matrícula Naval Militar, por el que se les asignará la demarcación territorial donde han de prestar el servicio en filas o quedar, en su caso, excedentes del contingente.

Artículo 7.— El sorteo será presidido por el Jefe del Centro de Reclutamiento, asistiendo como vocales los Oficiales del centro que designe, en número no inferior a dos, ejerciendo las funciones de Secretario el Oficial más moderno.

Al acto del sorteo podrán asistir los representantes que designen los Ayuntamientos que radiquen en la circunscripción del centro y el público que permita la capacidad del local en que se celebre el mismo, solicitándose de las autoridades civiles el auxilio de la fuerza pública necesaria para el mantenimiento del orden.

Artículo 8.— Constituida la Junta como se determina en el artículo anterior, el Presidente declarará que se va a verificar el sorteo de los mozos.

A la vista del público se hallarán las bolas a utilizar, cuyo número será igual al de reclutas incluidos en el primer llamamiento, llevando grabadas las bolas números correlativos desde el uno hasta el que indique el número

de mozos que componen la totalidad del llamamiento. Aquellos números que puedan dar lugar a un error de lectura según la posición de la bola, serán señalados con un punto o raya en la parte inferior para indicar como deben leerse.

Las bolas que estarán taladradas, se hallarán insertadas en unos alambres por centenas, habiendo sido revisadas con anterioridad por el personal del centro, lo que se hará constar en el acta del sorteo.

Si algún asistente al acto desea comprobar por sí mismo la existencia de alguna bola, podrá ser autorizado por el Presidente para hacerlo.

Seguidamente se procederá a introducir las bolas en un bombo, alternando las centenas altas con las bajas. Cerrado el bombo, se le hará girar lentamente por el tiempo necesario para que se mezclen bien las bolas, y conseguido estos se extraerá una bola por uno de los mozos asistentes al sorteo, y, en su defecto por el Secretario, y leído en voz alta el número de la misma por quien la haya extraído, será mostrada al Presidente y demás componentes de la Junta, a los representantes de los Ayuntamientos, si los hubiere, y a los asistentes más próximos, tomando nota el Secretario de dicho número. Si por defecto del mecanismo expulsor saliera más de una bola, no se leerá ninguna, introduciéndolas en el bombo y repitiéndose la extracción.

Artículo 9.— El número grabado en la bola extraída se buscará en la lista definitiva de sorteo y, el mozo que encabece el grupo correspondiente, será el primero a partir del cual se efectuará la asignación de cupos en el orden que se establezca, siendo el último mozo a asignar cupo, incluido el de excedentes, el que en la lista definitiva precede a aquél.

Artículo 10.— El acto público del sorteo terminará una vez leídos los datos identificativos del mozo citado en el artículo anterior a quien corresponde encabezar la asignación de cupos.

Se levantará el acta correspondiente al desarrollo del mismo, en la que se reflejarán el nombre y demás datos identificativos del referido mozo.

Artículo 11.— Los centros de reclutamiento, con antelación suficiente, notificarán a los reclutas, directamente o a través de los Ayuntamientos, lugar y fecha de incorporación al Ejército de destino.

Artículo 12.— Los centros de reclutamiento solicitarán a los Gobernadores civiles, o Delegados del Gobierno en su caso, se inserte esta Orden en el «Boletín Oficial» de las provincias, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Artículo 13.— La Dirección General de Personal dará instrucciones necesarias para desarrollar esta Orden.

Disposición Final.— Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de septiembre de 1986.— Serra Serra.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Convocatoria de ayudas al desarrollo artístico

III.A.510

1.— Ayudas al desarrollo artístico.

Convocatoria: La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, convoca ayudas destinadas al perfeccionamiento de estudios, mediante asistencia a cursos o actividades relacionadas directamente con materias artísticas.

La dotación global de la concesión se eleva a 2.800.000 Pts., con cargo al presupuesto ordinario de esta Consejería y se imputará al Concepto presupuestario 08-01-481.

La dotación de Ayudas, cumplimentados los requisitos exigidos en las Bases, por los concursantes, oscilará con carácter general entre 25.000 Pts., y un máximo de 500.000 Pts.

El plazo de solicitud, desde el momento de hacer pública esta convocatoria, concluirá el próximo 14 de noviembre a las 14 horas, la resolución de concesión se llevará a cabo la primera quincena de diciembre.

El concurso se regirá por las bases que se publican a continuación.

2.— Bases del concurso de ayudas al desarrollo artístico.

Temática: La temática de las ayudas que se convocan se refieren al perfeccionamiento de estudios, mediante asistencia a cursos o actividades relacionadas directamente con materias artísticas.

Concursantes: Podrán concursar quienes reúnan los siguientes requisitos:

1. Residencia en La Rioja.

2. Cursar estudios en Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático, Escuelas de Arte y Oficios y demás Centros de Enseñanzas de carácter artístico.

Dotación: La dotación global de Ayudas asciende a 2.800.000 Pts.

Jurado evaluador del concurso de méritos: El Jurado será designado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Plazo de presentación: Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, antes del próximo día 14 de noviembre a las 14 horas.

Forma de solicitud: — Solicitud dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

— Curriculum vitae con indicación de:

- Estudios realizados con certificado de expediente académico.
- Actividades profesionales.
- Premios obtenidos en su actividad académica o profesional.

— Descripción del curso o actividades a desarrollar, con indicación de las fechas en las que se habrán de llevar a cabo, lugar y personas u organismos que las organizan.

— Indicación de cualquier otra ayuda concedida o solicitada para la actividad artística, objeto de la ayuda.

Adjudicación: El Jurado designado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, valorará las solicitudes presentadas y determinará la cantidad a conceder a cada caso. Para conceder una ayuda inferior a la solicitada, quedará la concesión condicionada a la aceptación del solicitante, en el plazo de 5 días naturales a contar desde el de la notificación.

Justificación: El concursante beneficiario de una Ayuda se compromete a presentar certificado de asistencia a los cursos o a las actividades, objeto de la misma, con informe en el que resuma las actividades realizadas y el interés del mismo en su perfeccionamiento artístico, y deberán desarrollarse, en todo caso, dentro del Curso Académico 1986/1987.

Pago de la ayuda económica: A la adjudicación de la Ayuda podrá anticiparse el 50% del total concedido, a petición razonada del interesado en su instancia, condicionada a la aceptación del solicitante en el plazo de 5 días naturales, a contar desde el de notificación. El 50% restante una vez presentado el certificado de asistencia o haber realizado la actividad.

Recursos: La decisión que seleccione a los candidatos podrá apelarse ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de 5 días naturales, tras la publicación de su decisión.

Logroño, a 20 de octubre de 1986.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.511

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.697

incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Ctra. de Circunvalación de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV en Haro, con conductores de cable aislado tipo DHV-12/20 KV 3(1x95) al. Tendrá una longitud de 25 m. con origen en la línea "Haro-Gimileo" y final en la C.T. "Entrecarreteras-3" tipo interior de 630 KVA 13.200.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 25 de octubre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y declaración de su utilidad pública III.A.512

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.710 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño con domicilio en Logroño Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV. en Castañares de Rioja, con conductores de cable P3PFV 12/20 K. 3(1x95) mm2. Tendrá una longitud de 310 m., con origen en la línea al C.T. "Matadero" y final en el C.T. "Prado", tipo interior de 250 KVA.

La finalidad de esta instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley de 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 23 de octubre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y declaración de su utilidad pública III.A.513

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.711 incoado en esta Consejería a instancia de D. Gil Marqueta Bozal, con domicilio en Cervera del Río Alhama, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea en Cervera, a 13,2 KV., con conductores de cable al-ac de 54,6 mm2. sobre un apoyo metálico. Tendrá una longitud de 248 m. con origen en el apoyo nº 16 de la "Cervera-Igea" y final en el C.T. interperie sobre un apoyo metálico con transformadores de 20 KVA 13.200/230—133 Voltios.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 23 de octubre de 1986.— El Consejero de Industria y

Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y declaración de su utilidad pública III.A.514

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.725 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea en Lardero, a 13,2 KV. con origen en el apoyo nº 3 b) (a intercalar) de la línea al C.T. "Eras" y final en el C.T. que posteriormente se describe. Su primer tramo de 31 m. será aérea con conductores de cable al-ac de 54,6 mm2, sobre un apoyo metálico, el segundo tramo de 20 m. en subterránea con conductores de cable 12/20 KV 3 (1x95) mm2.

Centro de transformación denominado "Cementerio", tipo interior con transformador de 630 KVA 13.200/380-230-133 V.

La finalidad de esta instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 25 de octubre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración de su utilidad pública III.A.515

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Cirueña.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV. "Santo Domingo-Arenzana".
- Presupuesto: 792.224 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-15.551.

Logroño, 25 de octubre de 1986.— El Director Regional de Industria y Comercio, José Mª Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica III.A.516

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Variante de la línea y C.T. "Borrera".
- Presupuesto: 2.674.221 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-16.664.

Logroño, 25 de octubre de 1986.— El Director Regional de Industria y Comercio, José Mª Subero Díaz.

Urgente ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica
III.A.517

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966 de 18 de marzo y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de derechos y bienes solicitada por Electra de Logroño, S.A., para la instalación de línea

eléctrica a 13,2/20 KV., Centro de Transformación y red de baja tensión para la electrificación de Castroviejo, cuya declaración en concreto, de utilidad pública le fue concedida por esta Consejería de Industria y Comercio con fecha 15 de octubre de 1986, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

RELACION DE PROPIETARIOS CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO

Nombre	Domicilio	Nº de finca	Término municipal	Paraje	AFECCION			Líderos en sentido línea: anterior y posterior
					Apoyos	Superficie Ap. m ²	Longitud vuelo metros	
Victoriano Martínez Santamaría	MIRANDA DE EBRO (Burgos) c/República Argentina, 96	3	Santa Coloma	La Conejera	-	-	28 m. (B)	Román Santamaría e Irene Santamaría Aguirre
Irène Santamaría Aguado	LOGROÑO Ctra.Villamediana, 21-49 Izda.	4	" "	"	-	-	12 m.	Victoriano Martínez y Victoriano Martínez
Félix Santamaría	SANTA COLOMA	33	" "	Robledo	-	-	36 m.	Antonio Marín y Melquiades Marín
Salvador Cisneros	SANTA COLOMA	32	" "	"	-	-	26 m.	Melquiades Marín y Félix Nájera
Pablo Izquierdo Santamaría	LOGROÑO, c/Huesca, nº 66-5ª C	35	" "	"	-	-	30 m.	Juvencio Izquierdo y Pedro García Santamaría
Pedro Santamaría Bartolomé	SANTA COLOMA	39	" "	"	-	-	10 m.	Pedro Martínez y José María Merino
Pedro José Tricio Santamaría	SANTA COLOMA	41	" "	"	1	0,36	34 m.	José M ^a Merino y Ricardo Marín
Ricardo Marín Santamaría	SANTA COLOMA c/Felipe Abad	42	" "	"	-	-	16 m.	Feliciano Tricio, Juan Merinero
Salvador Cisneros	SANTA COLOMA	44	" "	"	-	-	68 m.	Juan Merinero y Gerardo Gil

B) En esta parcela existe una línea que se desmontará cuando se haga la proyecta, siendo su longitud también de 28 m.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16.12.1954, así como dentro del citado plazo de quince días, formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del

Reglamento aprobado por Decreto 2617/1966, en escrito triplicado ante esta Dirección Regional, sita en Gran Vía, nº 41.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección Regional que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Logroño, 30 de octubre de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de anulación de Acta de Liquidación

III.B.924

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación al trabajador autónomo D. Salvador Ruiz Martínez, con último domicilio conocido en la calle Menéndez Pelayo, nº 1, de Logroño, se hace público que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución anulando el Acta de Liquidación 509/86 expediente 178/86.

Logroño, 20 de octubre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.925

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Gabinete Médico Valenciano, S.A. con último domicilio conocido en Gran Vía, nº 34 entresuelo, de Logroño; se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 5-9-86 en el expediente SS-236/85.— Acta nº 442/85, imponiendo la sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000) por la infracción de los arts. 64 y 65 del Decreto 2065/74 (B.O.E. de 20-7) en relación con el art. 17 de la Orden Ministerial de 28-12-66 (B.O.E. de 30-12) y con el art. 2 de la Orden Ministerial de 7-7-67, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente

anuncio, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Logroño, 20 de octubre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.926

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Rugomar, S.A., con último domicilio conocido en Carretera de Oyón, s/n, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 5-9-86 en el expediente SS-245/85 Acta nº 504/85, imponiendo la sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000) por la infracción de los arts. 64 y 65 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. de 20-7), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Logroño, 20 de octubre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.927

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Tallas Unidas, S.A. dedicada a la actividad de la talla de madera, con último domicilio conocido en el Polígono Arenales, s/n, de la localidad de Nájera, se hace público que esta Dirección Provincial de

Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 19-8-1985 en el expediente E-T-238/85 y Acta nº 491/85, imponiendo la sanción de quince mil pesetas (15.000) por la infracción con el art. 4.3 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 20 de octubre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.928

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación al

trabajador D. José Manuel Urarte Oca, con último domicilio conocido en la c/ Luis Barrón, nº 2-2º izda. en Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 13-10-1986 en el expediente E-F-403/86 y Acta nº 407/86, imponiendo la sanción de extinción del derecho a la prestación por desempleo desde el 1-5-1986 con devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas y exclusión del derecho a percibir prestación o subsidio por desempleo por un período de 12 meses, por la infracción al artículo 18 de la Ley 31/84, de 2 de agosto (B.O.E. de 4 de agosto) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo.

Logroño, 20 de octubre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Exposición pública del expediente 2/86 de Modificación de Créditos
III.C.996

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente nº 2 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1986, se somete a exposición pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas del plazo de treinta días.

En ausencia de reclamaciones el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Agoncillo, a 24 de octubre de 1986.— El Alcalde, Antonio Zorzano Reboiro.

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Exposición pública del expediente 2/86 de Modificación de Créditos
III.C.997

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente nº 2 sobre Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal de 1986, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Camprovin, a 24 de octubre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes
III.C.1001

Aprobado por el Pleno Municipal el Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1º de abril de 1986, queda expuesto al público en las oficinas durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y calificaciones de los habitantes.

Herramelluri, 27 de octubre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Exposición pública del proyecto de rehabilitación del nº 15 de la calle García Baquero
III.C.998

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada al efecto el pasado día 8 de octubre de 1986, el proyecto técnico denominado "Rehabilitación de edificio nº 15, c/ García Baquero, Huércanos", redactado por el Arquitecto D. José Miguel León, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar, en su caso cuantas alegaciones se estimen convenientes. El acuerdo de aprobación inicial contempla su elevación a definitivo en el supuesto de ausencia de reclamaciones.

Huércanos, a 23 de octubre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1985
III.C.999

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1985, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes durante dicho plazo y ocho días más.

Nalda, 22 de octubre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NESTARES

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes
III.C.1002

Queda expuesto al público el Padrón Municipal de Habitantes de este término referido al 1º de abril de 1986, por espacio de un mes a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Durante dicho plazo, los interesados, podrán formular alegaciones sobre inclusión, exclusión o datos erróneos de la inscripción de cada habitante.

Nestares, 23 de octubre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE YECORA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986 III.C.1000

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 4 de septiembre de 1986, acordó la aprobación definitiva, en ausencia de reclamaciones, del Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1986, y de sus Bases de ejecución, quedando cifrado en la cuantía, que a continuación se expresa en resumen a nivel de capítulos:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	460.000
2	Impuestos indirectos	40.000
3	Tasas y otros ingresos	13.600
4	Transferencias corrientes	550.000
5	Ingresos patrimoniales	453.000
	Total ingresos	1.498.600
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	388.405
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	275.600
3	Intereses	180.000
4	Transferencias corrientes	7.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	647.595
	Total gastos	1.498.600

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En San Millán de Yecora, a 3 de octubre de 1986.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.1212

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 312/86 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.— Logroño, a 25 de octubre de 1986.— El Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Toledo Sobrón en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S.A. y defendido por el Letrado D. José Manuel Cano Bravo contra D. Antonio Toyas Pérez y Dª María del Carmen Duque Santurde, mayores de edad, cónyuges y vecinos de Logroño declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Antonio Toyas Pérez y Dª María del Carmen Duque Santurde, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Hispano Americano, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de Diez millones de pesetas de principal de la letra de cambio protestada, sus intereses legales desde la fecha de protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, José Luis López Tarazona.— Rubricados.

Y para que tenga lugar la notificación acordada, expido la presente en Logroño, a 25 de octubre de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto

IV.1213

Doña Mª del Carmen Compaired Plo, Juez de Primera Instancia de

Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en autos de expediente de Dominio nº 205/86, seguidos a instancia de D. Pedro Moreno Martínez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Calahorra en c/ Antonio Machado nº 56 bajo, asistido de la Letrado Dª Alicia Jiménez Asensio, contra el Ministerio Fiscal, sobre reanudación del tracto, en las inscripciones registrales de la finca urbana que a continuación de describe:

—Casa en Calahorra, con patio cercado de tapias en su parte lateral izquierda, y su calle de Enramada, señalada con el nº 36; mide 62 metros cuadrados; linda, derecha entrando, Moisés Martínez del Río, antes Herederos de Severo Martínez; izquierda, Jesús Gutiérrez Bazo; y espalda, finca hoy en propiedad horizontal de Herederos de Alejandro Jiménez.

Y por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar lo interesado, a fin de que en el término de diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que así conste y sirva de citación en legal forma conforme a lo prevenido en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, expido y firmo la presente en Calahorra, a 22 de octubre de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.1220

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 383/86-B sobre lesiones por imprudencia se cita a Rosa Mª González Martínez con su padre o madre cuya última residencia era Gran Vía, 65-8º A de Logroño, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en concepto de lesionada, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio, el día 12 de noviembre de 1986 y hora de las 11,20, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 17 de octubre de 1986.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

Adjudicación definitiva de las obras de "Restauración de la Ermita de San Pedro en Torrecilla de Cameros" V.A.739

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, con fecha 17 de junio de 1986, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras de referencia, a favor de D. José Luis Pascual García, por un importe de 4.690.000 Pts.

Logroño, a 28 de octubre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación definitiva de la "Adquisición de 2 pianos con destino al Conservatorio Profesional de Música" V.A.740
V.A.740

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, con fecha 21 de mayo de 1986, ha resuelto la adjudicación de la adquisición de referencia, a favor de D. Mariano Gracia, por un importe de 2.010.000 Pts.

Logroño, a 28 de octubre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación definitiva de la "Adquisición de instrumentos musicales: 2 fagot, 1 oboe, 2 trompas y 1 corno" V.A.741

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, con fecha 21 de mayo de 1986, ha resuelto la adjudicación definitiva de la adquisición de referencia, a favor de la Casa Erviti, por un importe de 1.955.000 Pts.

Logroño, a 28 de octubre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación definitiva de la "Adquisición de mobiliario de oficina con destino a las distintas dependencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes" V.A.742

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, con fecha 30 de julio

de 1986, ha resuelto la adjudicación definitiva de la adquisición de referencia, a favor de la Empresa SPACIO, por un importe de 1.415.747 Pts.

Logroño, a 28 de octubre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación definitiva de las obras de "Cerramiento para el Campamento de Ventrosa" V.A.743

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, con fecha 6 de junio de 1986, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras de referencia, a favor de la Empresa Construcciones Manzanares, por un importe de 1.310.000 Pts.

Logroño, a 28 de octubre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE EL REDAL

Subasta de las obras de ampliación de red de saneamiento en el Barrio de Los Llecós V.A.759

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 23-10-1986 el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de ampliación de red de saneamiento en el Barrio de Los Llecós, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas "Ampliación de la red de saneamiento en el Barrio de Los Llecós" con arreglo al proyecto técnico

redactado por el (Arquitecto, Ingeniero, etc.), D. Carlos M. Labarga Tejada.

Tipo: 4.615.867 Pts., a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro.

Pago: Con cargo a la partida 611 del Presupuesto General Municipal.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional: 92.317 Pts. Fianza definitiva: 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles, se ha acordado la reducción del plazo a la mitad, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. n.º ... expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja (o B.O.E. según proceda) n.º ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

El Redal, a 26 de octubre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

Subasta de las obras de pavimentación de la parte excluida de la calle Eras de San Juan V.A.758

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de octubre de 1986 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la

subasta de la obra de "Pavimentación de la parte excluida de la calle Eras de San Juan", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas "Pavimentación de la parte excluida de la calle Eras de San Juan" con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos Merino Alvarez.

Tipo: 83.354 Pts., a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza. Las obras se ejecutarán en el plazo de un mes.

Pago: Con cargo al Presupuesto Municipal de 1986.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional: 1.667 Pts. Fianza definitiva: el 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 17 a 22 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., de profesión ..., domicilio ..., D.N.I. ... expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de "Pavimentación de la parte excluida de la calle Eras de San Juan" en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y al pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Ollauri, a 27 de octubre de 1986.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Solicitud de legalización de una panadería V.B.423

Por D. José María Torrientes Rodríguez, se ha solicitado licencia para legalizar la actividad de panadería con emplazamiento en la calle Gral. Franco, 26, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedillo, a 27 de octubre de 1986.— El Alcalde.

CAMARA AGRARIA LOCAL DE CORERA

Edicto de apertura de cobro V.B.421

El Recaudador de esta Cámara Agraria Local, D. Dionisio Ortega Anguiano.

Hace saber: La apertura de cobro por el concepto de servicios generales, correspondientes al ejercicio de 1986.

Día de cobro: 5 de noviembre.

Horario: De las 16 a las 19 horas.

Lugar de cobro: Oficinas del Ayuntamiento en Corera.

Periodo voluntario: Del 5 de noviembre al 5 de diciembre, ambos inclusive.

Quienes no satisfagan el pago el día señalado en las oficinas del Ayuntamiento, podrán hacerlo durante los días señalados en la

Recaudación en Logroño, y en su defecto, en cualquiera de las Cajas de Ahorros de Corera a la Cta. de esta Recaudación.

Lo que traslado al Boletín Oficial de La Rioja para su publicación y efectos.

Logroño, 23 de octubre de 1986.— El Recaudador.

SINDICATO DE RIEGOS DE LA VILLA DE OCON

Edicto de apertura de cobro V.B.422

El Recaudador de este Sindicato de Riegos, D. Dionisio Ortega Anguiano.

Hace saber: La apertura de cobro de la derrama correspondiente al segundo semestre de 1986.

Día de cobro: 4 de noviembre.

Horario: De las 16,30 a las 19,00 horas.

Lugar de cobro: Oficinas de la Comunidad en la Villa de Ocón.

Periodo voluntario: Del 4 de noviembre al 4 de diciembre ambos inclusive.

Quienes no satisfagan el pago el día señalado en las oficinas de la Comunidad, podrán hacerlo durante los días señalados en la Recaudación en Logroño, y en su defecto, en cualquiera de las Cajas de Ahorros de La Villa a la Cta. de esta Recaudación.

Transcurrido el periodo voluntario sin efectuar el pago incurrirán en el recargo del 20%, persiguiéndose la deuda por la vía administrativa de apremio.

Lo que se traslada al Boletín Oficial de La Rioja, para su publicación y efectos, y exposición en el tablón de anuncios de La Villa y Oficina de Recaudación.

Logroño, 23 de octubre de 1986.— El Recaudador.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)

Se publica los martes, jueves y sábados

Edita e imprime el Gobierno de La Rioja

Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)

Depósito Legal: LO-1-1958

SUSCRIPCIONES

Año	PESETAS
Semestre	1.500
Trimestre	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS.— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.